



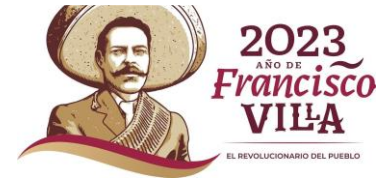
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA
DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE ENLACE Y COMUNICACIÓN



Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023

TARJETA INFORMATIVA

Con relación al reportaje "Gobierno de Sheinbaum compró fentanilo a funcionarios de Morena", publicado en *LatinUs* este martes 22 de agosto, la Secretaría de Salud (SEDESA) de la Ciudad de México aclara lo siguiente:

1. **El Gobierno de la Ciudad de México niega rotundamente tener alguna relación preferencial con las empresas asociadas a Carlos Lomelí Bolaños.** En el año 2010, la Secretaría de Salud del entonces Distrito Federal, le contrató el servicio integral de distribución, almacenamiento y manejo de farmacias. En el año 2018, la administración saliente nos entregó 8 contratos vigentes para dichos servicios, con un costo total de 194 millones de pesos (mdp) anuales.
2. Al inicio de la gestión 2019-2024, con la finalidad de tener mejores condiciones en el servicio de salud, no se renovaron dichos contratos y todos esos servicios se realizan con el personal y los recursos propios de la SEDESA, generando importantes ahorros para la institución que ascienden a más de 970 mdp durante los 5 años de esta gestión.
3. El fentanilo es un medicamento de uso necesario, incluido en el cuadro autorizado por la Secretaría de Salud Federal en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado el 30 de abril de 2020 con las claves 044.000.0226.00, 044.000.6188.00, 044.000.6189.00, 044.000.6190.00, 044.000.6191.00 y 044.000.6192.00 y forma parte del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de febrero de 2019, 7 de diciembre de 2020, 3 de diciembre de 2021 y 29 de agosto de 2022; para atender pacientes hospitalizados que requieren ser intubados (ventilación mecánica invasiva) por diversos padecimientos -entre ellos cuadros graves de COVID-19-, sedación en diversos tipos de tumores y manejo del dolor como parte de los cuidados paliativos.
4. En el contexto de la pandemia, con la prioridad de salvar vidas, se optó por garantizar oportunidad e inmediatez en las contrataciones públicas, emitiéndose el Primer Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en la Ciudad de México para evitar el contagio y propagación del COVID-19, a través del cual se autorizó a SEDESA a contratar y adquirir todo tipo de bienes, sin necesidad de

llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, a través de adjudicación directa con fundamento en el artículo 57 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Es así como se adquirió el fentanilo durante la pandemia.

5. Cabe precisar que la empresa Abastecedora de Insumos Médicos, S.A. de C.V. desde la contratación en marzo de 2020 a la fecha, no ha estado inhabilitada. Al momento de la adjudicación del contrato, en marzo de 2020, el proveedor no estaba sancionado. En julio del 2020, la Secretaría de la Función Pública (SFP) le impuso una multa, misma que quedó sin efectos por la autoridad competente. Se anexa oficio de la SFP en el que confirma que se dejó sin efectos la sanción en octubre de 2020 y que la empresa no estaba inhabilitada. Por lo tanto SEDESA, ha actuado diligentemente en la administración del contrato.
6. **Adicionalmente, los contratos de esta administración han sido auditados, sin ninguna observación por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la SFP.**

La SEDESA reitera su compromiso con la transparencia y con garantizar el derecho a la salud de las y los habitantes de la Ciudad de México.

-oOo-